BOLETA DE DEPÓSITO

F.A.E.C. y S.

LA ESTRELLA
COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO

Nro. Identificador	Razón Social
010001343427213	INTERGEO ARGENTINA S.A.

Calle - Nro. - Localidad - Código Postal - Provincia (Domicilio de Correspondencia)

Teléfono	CUIT	Mes/Año Aporte	Monto a depositar
_____	_____	08/2022	$11.532,00

Link Pagos

Código de Link Pagos: 010001343427213
Referencia/Identificación: 08/2022

Pago Mis Cuentas

Código Pago Mis Cuentas: 42034272180822
Generar un código para cada pago a realizar

Medios de Pago

- PAGO MIS CUENTAS
- Pago Fácil
- Link Pagos
- Rapipago
- BAPRO Pagos
- Banco de la Nación Argentina
- H.S.B.C.
- ICBC S.A.

22 95 34 27 21 30 82 20 00 00 00 00 11 53 20 03

ORIGINAL - Para el Banco | N°SSN 419 - Rama 026 - Póliza 134 | www.laestrellaretiro.com.ar

BOLETA DE DEPÓSITO

F.A.E.C. y S.

LA ESTRELLA
COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO

Nro. Identificador	Razón Social
010001343427213	INTERGEO ARGENTINA S.A.

Calle - Nro. - Localidad - Código Postal - Provincia (Domicilio de Correspondencia)

Teléfono	CUIT	Mes/Año Aporte	Monto a depositar
_____	_____	08/2022	$11.532,00

Link Pagos

Código de Link Pagos: 010001343427213
Referencia/Identificación: 08/2022

Pago Mis Cuentas

Código Pago Mis Cuentas: 42034272180822
Generar un código para cada pago a realizar

Medios de Pago

- PAGO MIS CUENTAS
- Pago Fácil
- Link Pagos
- Rapipago
- BAPRO Pagos
- Banco de la Nación Argentina
- H.S.B.C.
- ICBC S.A.

22 95 34 27 21 30 82 20 00 00 00 00 11 53 20 03

DUPLICADO - Para el depositante | N°SSN 419 - Rama 026 - Póliza 134 | www.laestrellaretiro.com.ar

mercado pago

Comprobante de pago
#25634524831

Pagaste a

La Estrella Seguros

Total pagado

$ 11.532

Detalle de operación	
Valor de la factura	$ 11.532
Total pagado	$ 11.532

Código de barras
22953427213082200000000011532003

Número de transacción
5695588629806

Pagador	Fecha de pago
Hernan Gustavo	09/09/2022 15:41:10

Medio de pago
Visa Débito terminada en 1618

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

COMPROBANTE DE PAGO DE A7F LA ESTRELLA SEGUROS SA *** SEPSA - PAGO FACIL *** 9521 L26001 09/09/2022 15:41:13 3427213 E $$$$$$$$11532,00 29B968BF A7F A7F LA ESTRELLA SEGUROS SA CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL : 0800-444-3224 O INGRESANDO A : www.pagofacil.com.ar ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 22953427213082200000000000115320

FAECYS
FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Centros de Pago Autorizados

PAGO FACIL
RAPIPAGO
PLUS PAGOS
PAGOMISCUENTAS
BANCO NACIÓN APL. WEB
BANCO HIPOTECARIO
BAPRO PAGOS
INTERBANKING

DECLARACIÓN JURADA DE APORTES SINDICALES

SELLO DEL RECAUDADOR
FIRMA Y ACLARACIÓN

CUIT: 30-70395365-0 **RAZÓN SOCIAL:** INTERGEO ARGENTINA SA
DIRECCIÓN: AV TRIUNVIRATO 2976, CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL
TOTAL EMPLEADOS: 5 **TOTAL REMUNERACIONES:** $ 574084,31
TIPO BOLETA: Original **IMPORTE IMPONIBLE:** $

PERÍODO: 08/2022
TIPO PAGO: 8
TOTAL DE SUCURSALES: 1

APORTE DEL 0.5%

Importe 0,5%	$ 2870,43
Pago Fuera de término 2 Vto.	$ 118,75
TOTAL APORTE DEL 0.5%	**$ 2870,43**

OTROS CONCEPTOS

OTROS CONCEPTOS DE APORTES

MONTO TOTAL A DEPOSITAR

Fecha Primer Vto. : 09/09/2022	**$ 2870,43**
Fecha Segundo Vto. : 30/09/2022	**$ 2989,18**

FORMA DE PAGO

BANCO : _____
Nro. CHEQUE : _____
CASA CENTRAL / SUCURSAL : _____
EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐



852201336615630703953650220909000028704322093000002989180004

Versión 4.03 - Web
Fecha Generación: 08/09/2022
Fecha Impresión: 08/09/2022

LINK PAGOS/BANELCO 307039536500000
INTERBANKING

1 ORIGINAL
PARA EL RECAUDADOR

CTRL: 8522013366156307039536 50

FAECYS
FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Centros de Pago Autorizados

PAGO FACIL
RAPIPAGO
PLUS PAGOS
PAGOMISCUENTAS
BANCO NACIÓN APL. WEB
BANCO HIPOTECARIO
BAPRO PAGOS
INTERBANKING

DECLARACIÓN JURADA DE APORTES SINDICALES

SELLO DEL RECAUDADOR
FIRMA Y ACLARACIÓN

CUIT: 30-70395365-0 **RAZÓN SOCIAL:** INTERGEO ARGENTINA SA
DIRECCIÓN: AV TRIUNVIRATO 2976, CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL
TOTAL EMPLEADOS: 5 **TOTAL REMUNERACIONES:** $ 574084,31
TIPO BOLETA: Original **IMPORTE IMPONIBLE:** $

PERÍODO: 08/2022
TIPO PAGO: 8
TOTAL DE SUCURSALES 1

APORTE DEL 0.5%

Importe 0,5%	$ 2870,43
Pago Fuera de término 2vto	$ 118,75
TOTAL APORTE DEL 0.5%	**$ 2870,43**

OTROS CONCEPTOS

OTROS CONCEPTOS DE APORTES

MONTO TOTAL A DEPOSITAR

Fecha Primer Vto. : 09/09/2022	**$ 2870,43**
Fecha Segundo Vto. : 30/09/2022	**$ 2989,18**

FORMA DE PAGO

BANCO : _____
Nro. CHEQUE : _____
CASA CENTRAL / SUCURSAL : _____
EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐



852201336615630703953650220909000028704322093000002989180004

Versión 4.03- Web
Fecha Generación: 08/09/2022
Fecha Impresión: 08/09/2022

LINK PAGOS/BANELCO 307039536500000
INTERBANKING

2 DUPLICADO
PARA EL DEPOSITANTE

CTRL: 8522013366156307039536 50

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente liquidación utilizando el sitio web aprobado por FAECYS, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

mercado pago

Comprobante de pago
#25632486120

Pagaste a

FAECYS

Total pagado

$ 2.870,43

Detalle de operación

Valor de la factura	$ 2.870,43
Total pagado	$ 2.870,43

Referencia
85220133661563070395365022090900002870432209300000298918000 4

Número de transacción
261135431756549

Pagador
Hernan Gustavo

Fecha de pago
09/09/2022 14:38:01

Medio de pago
Visa Débito terminada en 1618

RAPIPAGO ORIGINAL Puesto: 41109 Fecha: 09/09/2022 Hora: 14:38:03 Código de Operación: 631b79fb4825c95cf4b990db Empresa: 3425 FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - FAECYS Importe: $2,870.43 Cliente: 30703953650 Referencia factura: 85220133661563070395365022090900002870432209300000298918000 4 Nro.Op:261135431756549 Cod.Seg:1EA13A6AC6 Forma de Pago Importe Efectivo $2,870.43 ** TOTAL ** $2,870.43 VISÍTENOS EN WWW.RAPIPAGO.COM.AR ----------*****----------

La acreditación puede tardar hasta 48 horas siempre se respeta la fecha en que pagaste el servicio. Para más información ingresá en https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicios_4874 y consultá las preguntas frecuentes.

SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO
DE CAPITAL FEDERAL

Boleta de Depósito

TALON ORIGINAL
para el depositante

Aporte Mensual

PARA DEPOSITAR: BANCO NACION ARGENTINA NRO CTA.: 25948/34 Y CUENTAS RECAUDADORES DEL BANCO FRANCES Y PAGO FACIL

08/09/2022 12:10:26 a.m.

C.U.I.T.: 30703953650 **Apellido y Nombre o Razón Social:** INTERGEO ARGENTINA SA **Domicilio:** TRIUNVIRATO 2976 **Actividad:** 900090-Servicios de saneamiento público n.c.p.	**Período:** 2022 /08 **Secuencia:** 00 - Original **Comprobante:** 1 - 003678117
Aporte Sindical (2%)	**7,537.18**
Cuota Sindical	**0.00**
Intereses Resarcitorios	**0.00**
[] EFECTIVO [] CHEQUE: _____ BANCO: _____	TOTAL A PAGAR: **7,537.18**
FIRMA DEPOSITANTE CARACTER	SELLO BANCO

3135307039536509902022080000007537180036781174

SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO
DE CAPITAL FEDERAL

Boleta de Depósito

TALON DUPLICADO
para el recaudador

Aporte Mensual

PARA DEPOSITAR: BANCO NACION ARGENTINA NRO CTA.: 25948/34 Y CUENTAS RECAUDADORES DEL BANCO FRANCES Y PAGO FACIL

08/09/2022 12:10:26 a.m.

C.U.I.T.: 30703953650 **Apellido y Nombre o Razón Social:** INTERGEO ARGENTINA SA **Domicilio:** TRIUNVIRATO 2976 **Actividad:** 900090-Servicios de saneamiento público n.c.p.	**Período:** 2022 /08 **Secuencia:** 00 - Original **Comprobante:** 1 - 003678117
Aporte Sindical (2%)	**7,537.18**
Cuota Sindical	**0.00**
Intereses Resarcitorios	**0.00**
[] EFECTIVO [] CHEQUE: _____ BANCO: _____	TOTAL A PAGAR: **7,537.18**
FIRMA DEPOSITANTE CARACTER	SELLO BANCO

3135307039536509902022080000007537180036781174

mercado pago

Comprobante de pago
#25632578612

Pagaste a

SEC CABA

Total pagado

$ 7.537,18

Detalle de operación

Valor de la factura	$ 7.537,18
Total pagado	$ 7.537,18

Código de barras
31353070395365099020220800000075371800367811 74

Número de transacción
5695588596522

Pagador
Hernan Gustavo

Fecha de pago
09/09/2022 14:41:16

Medio de pago
Visa Débito terminada en 1618

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

COMPROBANTE DE PAGO DE 5EF SEC CAP FED SIND EMP COMER *** SEPSA - PAGO FACIL *** 5031 L26001 09/09/2022 14:41:18 30703953650 E $$$$$$$$$7537,18 FEF5167B 5EF 5EF SEC CAP FED SIND EMP CO CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL : 0800-444-3224 O INGRESANDO A : www.pagofacil.com.ar ESTE COMPRO-

INACAP Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio	Razón Social: INTERGEO ARGENTINA S.A. CUIT:30703953650 Domicilio: AV. TRIUNVIRATO 2976 Localidad: CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES CP: 1427 Provincia: Ciudad Autonoma de Buenos Aires		
PERÍODO: 08/2022		SECUENCIA: 0	
Vencimiento del Período: 15/09/2022		Cantidad Empleados: 5	Base: $ 3.018,95
Fecha de Pago Indicada: 15/09/2022		Interés Resarcitorio $ 0,00	Monto Total $ 3.018,95
TIPO DE PAGO: [] Efectivo [] Cheque		Monto: $	
Cheque Nro:	Banco:		Sucursal:

PARA ABONAR EN Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Provincia Pagos, Pago Fácil, Cobro Express, Rapipago, Link o Banelco.

CÓDIGO PAGO ELECTRÓNICO: 3070395365000042479

Link: Ingresando a www.linkpagos.com.ar, en cualquier cajero LINK o desde Link Celular, las 24 horas todos los días del año (24 hs después de generada la Boleta en www.institutocap.org.ar).
Banelco: Ingresando a www.pagomiscuentas.com.ar , en cualquier cajero BANELCO o desde Banelco Celular, las 24 horas todos los días año (48 hs después de generada la Boleta en www.institutocap.org.ar).

NOTA DE CRÉDITO PARA EL INACAP

DECLARACIÓN JURADA DE APORTES AL INACAP

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente liquidación utilizando el programa aplicativo (WEB) aprobado por INACAP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



TALÓN PARA EL DEPOSITANTE

INACAP Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio	CUIT: 30703953650 PERIODO: 08/2022 SECUENCIA: 0 VENCIMIENTO: 15/09/2022 CANT. EMPLEADOS:5 Fecha de Pago Indicada: 15/09/2022 Monto Total: $ 3.018,95		
TIPO DE PAGO: [] Efectivo [] Cheque		Monto: $	
Cheque Nro:	Banco:		Sucursal:

PARA ABONAR EN Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Provincia Pagos, Pago Fácil, Cobro Express, Rapipago, Link o Banelco.

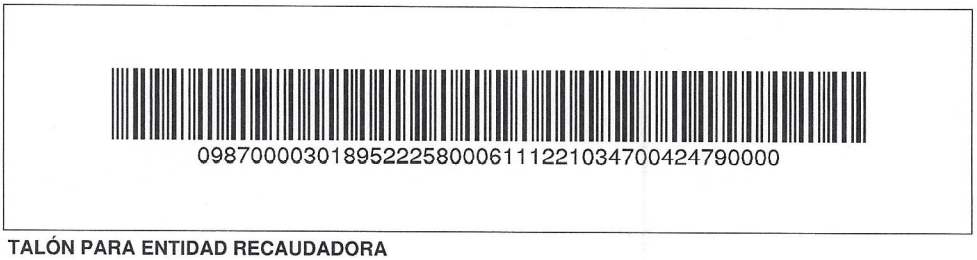
CÓDIGO PAGO ELECTRÓNICO: 3070395365000042479

Link: Ingresando a www.linkpagos.com.ar, en cualquier cajero LINK o desde Link Celular, las 24 horas todos los días del año (24 hs después de generada la Boleta en www.institutocap.org.ar).
Banelco: Ingresando a www.pagomiscuentas.com.ar , en cualquier cajero BANELCO o desde Banelco Celular, las 24 horas todos los días año (48 hs después de generada la Boleta en www.institutocap.org.ar).

NOTA DE CRÉDITO PARA EL INACAP

DECLARACIÓN JURADA DE APORTES AL INACAP

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente liquidación utilizando el programa aplicativo (WEB) aprobado por INACAP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



TALÓN PARA ENTIDAD RECAUDADORA

mercado pago

Comprobante de pago
#25632825109

Pagaste a

Pago de Servicio

Total pagado

$ 3.018,95

Detalle de operación

Valor de la factura	$ 3.018,95
Total pagado	$ 3.018,95

Código de barras
09870000301895222580006111221034700424790000

Número de transacción
5695588600674

Pagador
Hernan Gustavo

Fecha de pago
09/09/2022 14:48:28

Medio de pago
Visa Débito terminada en 1618

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

COMPROBANTE DE PAGO DE 7XF INACAP. *** SEPSA - PAGO FACIL *** 7340 L26001 09/09/2022 14:48:30 00061112210347 E $$$$$$$$$3018,95 68F99C28 7XF 7XF INACAP. CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL : 0800-444-3224 O INGRESANDO A : www.pago-facil.com.ar ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 09870000301895222580006111221034700424790000

osecac
CALIDAD MÉDICA SOLIDARIA

Boleta de Depósito ORIGINAL

COMPROBANTE VALIDO PARA PAGAR POR PAGO FACIL O RAPIPAGO

08/09/2022 12:06:20 a. m.

C.U.I.T.: 30703953650 **Apellido y Nombre o Razón Social:** INTERGEO ARGENTINA S A **Domicilio:** TRIUNVIRATO AV. 2976 **Actividad:** 711009-Servicios de arquitectura e ingenier??a y servicios conexos de asesoramiento t??cnico n.c.p.	**Período:** 2022 /08 **Secuencia:** 00 - Original **Comprobante:** 1 - 001710342
Contribución Adicional y Solidaria	**3,000.00**
TOTAL A PAGAR:	**3,000.00**

30201710342886703953650030000030220804

osecac
CALIDAD MÉDICA SOLIDARIA

Boleta de Depósito DUPLICADO

COMPROBANTE VALIDO PARA PAGAR POR PAGO FACIL O RAPIPAGO

08/09/2022 12:06:20 a. m.

C.U.I.T.: 30703953650 **Apellido y Nombre o Razón Social:** INTERGEO ARGENTINA S A **Domicilio:** TRIUNVIRATO AV. 2976 **Actividad:** 711009-Servicios de arquitectura e ingenier??a y servicios conexos de asesoramiento t??cnico n.c.p.	**Período:** 2022 /08 **Secuencia:** 00 - Original **Comprobante:** 1 - 001710342
Contribución Adicional y Solidaria	**3,000.00**
TOTAL A PAGAR:	**3,000.00**

30201710342886703953650030000030220804

mercado pago

Comprobante de pago
#25632715171

Pagaste a

OSECAC

Total pagado

$ 3.000

Detalle de operación	
Valor de la factura	$ 3.000
Total pagado	**$ 3.000**

Código de barras
30201710342886703953650030000030220804

Número de transacción
5695588598609

Pagador	Fecha de pago
Hernan Gustavo	09/09/2022 14:44:59

Medio de pago
Visa Débito terminada en 1618

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

COMPROBANTE DE PAGO DE 270 OSECAC *** SEPSA - PAGO FACIL *** 7026 L26001 09/09/2022 14:45:01 8670395365 E $$$$$$$$$3000,00 A23032DA 270 270 OSECAC CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO LLAMANDO AL : 0800-444-3224 O INGRESANDO A : www.pago-facil.com.ar ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 30201710342886703953650030000030220804

ACUERDO CON SUSCRIPTORES

1. INTRODUCCIÓN

El presente acuerdo entre ENCODE S.A. y el suscriptor o titular de un certificado digital, determina los derechos y obligaciones de las partes respecto a la solicitud, aceptación y uso de certificados digitales emitidos conforme a los términos de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. según Disposición 12/2014.-

2. SOLICITUD DE CERTIFICADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados digitales emitidos bajo la política única de certificación podrán ser utilizados por sus titulares para firmar digitalmente cualquier documento o transacción, pudiendo ser empleados para cualquier uso o aplicación, como así también para autenticación o cifrado. No obstante, algunos terceros pueden requerir la utilización de un tipo determinado de medio de almacenamiento del certificado digital ó estipular el ámbito de utilización de los certificados. Los certificados digitales emitidos bajo la política única de certificación son expedidos a favor de personas físicas y de personas jurídicas públicas o privadas a título oneroso, aplicándose aranceles diferenciales conforme al tipo de certificado que se expida.

En todos los casos, la vigencia del certificado será de dos (2) años, pudiendo ser el pago del arancel anual, o total por los dos años.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar a ENCODE S.A.:

- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- Solicitar inmediatamente la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

CERTIFICADO PARA PERSONA JURÍDICA

Son emitidos a favor de una persona jurídica pública o privada solicitados por su representante legal debidamente autorizado o bien por su apoderado autorizado con Poder General Amplio o Poder especial que autoriza la solicitud de certificado de firma digital, a los fines que se emplee el certificado en representación de la persona jurídica, con el alcance del poder o instrumento que otorga dicha representación.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. por la custodia de los datos de creación de firma asociados, a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar inmediatamente a ENCODE S.A.:

- El cese en sus funciones del representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder de apoderado que figura en el certificado como tal.
- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- El cese de la existencia de la persona jurídica, comunicación que deberá ser realizada por su representante legal.
- Solicitar la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

CERTIFICADOS PARA PERSONA FÍSICA

Son emitidos a favor de una persona física.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar inmediatamente a ENCODE S.A.:

- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- Solicitar la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

Finalmente, el suscriptor de cualquier tipo de certificado deberá manifestar su total y expresa conformidad con la firma del presente acuerdo, como condición esencial y previa a la obtención de su certificado, conforme los términos de la Política Única de Certificación asociada al presente, y prestar expresa conformidad para que ENCODE S.A. pueda incluir y publicar el estado de su certificado en la lista de certificados revocados, cuando se hubiera producido la revocación.

3. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO

Concluido el proceso de solicitud por parte del solicitante, éste debe presentarse personalmente frente a la Autoridad de Registro Central, Autoridad de Registro Delegada ó Autorizada, si la hubiera, donde acreditará fehacientemente su identidad, acompañando la documentación de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2.2 Autenticación de la identidad de personas jurídicas públicas o privadas ó 3.2.3 Autenticación de la identidad de personas físicas de la Política Única de Certificación de ENCODE S. A.

El Oficial de la Autoridad de Registro verificará la identidad del solicitante, la documentación que presenta y el resumen criptográfico (huella MD5) vinculado con la solicitud, así como toda otra información contenida en la misma.

El solicitante firmará, delante de la Autoridad de Registro Central Autoridad de Registro Delegada ó Autorizada, dos copias impresas del presente "Acuerdo con Suscriptores" completando al pie del mismo el tipo de certificado.

Posteriormente, la aceptación o rechazo de la solicitud será informada al solicitante por correo electrónico. También podrá consultar su estado a través de la aplicación del Certificador.

Cumplidos los recaudos del proceso de identificación y autenticación de acuerdo con la Política Única de Certificación, y una vez completada y aprobada la solicitud por la Autoridad de Registro, la Autoridad Certificante de ENCODE S.A. emite el correspondiente certificado, firmándolo digitalmente con su clave privada. A continuación, la aplicación del Certificador envía un mail al suscriptor, notificándole que su certificado ha sido emitido.

Una vez notificado, a la cuenta de correo electrónico informada al iniciar la solicitud, de la emisión de un certificado a su nombre, el suscriptor deberá descargar el certificado desde la aplicación del Certificador, accediendo al sitio web:

http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/portal-suscriptor.html

El suscriptor debe controlar su contenido.

En caso de que existiera algún error u omisión en los datos del suscriptor contenidos en el certificado, deberá informarlo fehacientemente en forma inmediata a la Autoridad de Registro para que ésta proceda a su revocación o bien proceder a la revocación inmediata, desde el portal del suscriptor, haciendo uso de su propio PIN de revocación.

En caso de formular un reclamo de no aceptación del certificado antes de descargar el mismo deberá realizarlo dentro de las 48 horas de la notificación de ENCODE de la puesta a disposición en el portal del suscriptor del certificado a su nombre. Ante la ausencia de reclamos por parte del suscriptor en cuanto a los datos del certificado y al medio de almacenamiento seleccionado, ante la Autoridad de Registro, se tendrá por confirmada la exactitud del contenido del certificado desde el momento de su notificación y que el suscriptor acepta la totalidad de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Política Única de Certificación de ENCODE S.A.

4. OBLIGACIONES ANTE LA REVOCACIÓN O EXPIRACIÓN DEL CERTIFICADO

Con respecto a la clave privada, el suscriptor se compromete a su uso responsable, de acuerdo con los fines estipulados en el presente acuerdo y en la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. El suscriptor está obligado a iniciar en forma diligente la revocación inmediata en los siguientes supuestos, enumeración que no se considera taxativa:

a) Sospecha fundada que la clave privada está comprometida.

b) Pérdida del dispositivo criptográfico que la contiene, si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo de propiedad del suscriptor.

c) Desconocimiento o pérdida del PIN de acceso al dispositivo criptográfico o contraseña de la clave privada contenida en él, si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo.

d) Cambios en los datos y atributos contenidos en el certificado.

e) Cese en sus funciones del representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder del apoderado que figura en el certificado como tal.

f) Cese de la existencia de la persona jurídica.

g) Si se determina que la información contenida en el certificado, o de los datos vinculados a la solicitud del certificado digital, han dejado de ser válidas.

De igual manera, los siguientes actores mencionados en el punto 4.9.2 de la Política de Certificación, titulado: "Autorizados a solicitar la revocación", pueden actuar de oficio e iniciar la solicitud de revocación, ellos son:

a) El suscriptor del certificado.

b) El empleador, o locador de servicios en caso que el certificado hubiera sido otorgado con motivo de dicha relación.

c) El responsable autorizado que efectuara el requerimiento, en el caso de certificados de persona jurídica o de aplicación.

d) El responsable autorizado por la Persona Jurídica que brinda el servicio o es titular del certificado o la aplicación, en el caso de los certificados de aplicación.

e) El responsable autorizado por la Persona Jurídica responsable del sitio web, en el caso de certificados de sitio seguro.

f) Aquellas personas habilitadas por el suscriptor del certificado a tal fin, previa acreditación fehaciente de tal autorización.

g) El certificador o la Autoridad de registro operativamente vinculada.

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA FÍSICA

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA JURÍDICA

h) El ente licenciante.
i) La autoridad judicial competente.
j) La Autoridad de Aplicación.
La recepción de la solicitud de revocación está disponible 7 días de la semana x 24 hs. a través de la aplicación del Certificador en:
http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/revocacion.html
La solicitud de revocación presentada de esta forma, será procesada de inmediato, sin intervención de la Autoridad de Registro. En caso de que el suscriptor se presente personalmente ante la Autoridad de Registro, la solicitud de revocación será generada por el Oficial de Registro, de acuerdo a la información que dispone la AR y que luego será procesada.
A partir de la expiración o notificación de la revocación de su certificado, el suscriptor se abstendrá de su utilización.

5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD
ENCODE S.A. en su calidad de Certificador Licenciado, como así también toda Autoridad de Registro que se desempeñe bajo el marco de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A., se rigen por la Política de Privacidad vigente y publicada en la siguiente dirección:
http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/politica-de-privacidad.html
ENCODE S.A. se compromete a recabar únicamente los datos personales del titular del certificado digital que sean necesarios para su emisión, quedando el solicitante en libertad de proveer información adicional, asimismo se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que no figure en el certificado digital.

6. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD
6.1.Fuerza mayor
Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como responsable por cualquier finalización, interrupción o demora en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento, que resultara como consecuencia de aquellas causales consideradas como fuerza mayor o caso fortuito (conforme Articulo 514 del Código Civil ó Art 1.730 y concordantes del Código Civil y Comercial Unificado desde su vigencia), siempre y cuando la parte que la invocare haya puesto prontamente en conocimiento de la otra parte, de manera comprobable y fehaciente, las circunstancias de dicho hecho dentro de las 24 horas de conocido el mismo, y haya tomado las medidas que resulten razonablemente necesarias bajo dichas circunstancias, para mitigar los efectos ocasionados por el hecho de fuerza mayor invocado.

6.2. Casos en los cuales ENCODE S.A. puede limitar su responsabilidad
Los Certificadores licenciados no son responsables en los siguientes casos determinados en el artículo 39 de la ley 25.506:
- Por los casos que se excluyan taxativamente en las condiciones de emisión y utilización de sus certificados y que no estén expresamente previstas en la ley;
- Por los daños y perjuicios que resulten del uso no autorizado de un certificado digital, si en las correspondientes condiciones de emisión y utilización de sus certificados constan las restricciones de su utilización;
- Por eventuales inexactitudes en el certificado que resulten de la información facilitada por el titular que, según lo dispuesto en las normas y en los manuales de procedimientos respectivos, deba ser objeto de verificación, siempre que el certificador pueda demostrar que ha tomado todas las medidas razonables.

Las limitaciones de responsabilidad incluyen la exclusión de daños indirectos, especiales, incidentales y derivados.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
El bloque normativo aplicable a la presente Política Única de Certificación está constituido por:
- Ley Nº 25.506 de Firma digital y su Decreto Reglamentario Nº 2628/2002
- Decreto Nº 724/06 modificatorio de la reglamentación de la ley Nº 25.506, y la Decisión Administrativa Nº 927/2014 de la Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales;
- Decreto 196/2011 que asigna a la Subsecretaría de Tecnología de Gestión el carácter de Autoridad de Aplicación del régimen normativo de firma digital u organismo que en futuro pudiera sucederlo.-
- Supletoriamente se aplicarán el Código Civil, Código Civil y Comercial Unificado desde su entrada en vigencia y otras normas concordantes dictadas por la autoridad competente.

En caso de surgir cualquier discrepancia o conflicto interpretativo o de cualquier índole entre las partes, se deberá realizar un reclamo por escrito dirigido a ENCODE S.A., en su condición de Certificador Licenciado.
ENCODE S.A. intentará resolverlos mediante el siguiente procedimiento administrativo a su cargo:
- Una vez recibida la descripción del conflicto y constatada la divergencia, labrará un acta que deje expresa constancia de los hechos que la motivan y de todos y cada uno de los antecedentes que le sirvan de causa.
- Dará traslado del acta, mediante notificación fehaciente, a las partes involucradas: Autoridad de Registro y/o Suscriptor y/o Tercero usuario. Estas partes dispondrán de un plazo de diez (10) días corridos para ofrecer y producir la prueba que haga a su defensa y aleguen sobre el mérito de la misma.
- Finalmente, ENCODE S.A. resolverá en un plazo de diez (10) días corridos lo que estime corresponder, conforme a criterios de máxima razonabilidad, equidad y pleno ajuste a la normativa vigente y aplicable en la especie.
- Las partes involucradas en el conflicto podrán recurrir ante la Autoridad de Aplicación, previo agotamiento del procedimiento administrativo recién descripto y sin perjuicio de su derecho de acudir directamente a la vía judicial correspondiente.

Los registros electrónicos almacenados bajo condiciones de seguridad razonables y grabados sistemáticamente en un medio permanente e inalterable constituyen plena evidencia del cumplimiento de las obligaciones del certificador y de sus Autoridades de Registros, como así también de las comunicaciones, contratos y pagos hechos entre las partes.
Dichas evidencias para que sean consideradas pruebas deberán ser sustanciadas en el marco del procedimiento administrativo o de un proceso judicial.

8. CESIÓN DE DERECHOS
El suscriptor se compromete, bajo los términos del presente acuerdo, a no ceder ni transferir ninguno de los derechos y/o acciones que le corresponden en su carácter de titular de un certificado digital, incluyendo el acceso de terceros a la clave privada y al dispositivo criptográfico si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo, propiedad del suscriptor.

9. CONTACTOS
Para realizar preguntas, efectuar reclamos o enviar sugerencias referidas al presente documento el interesado deberá dirigirse a:
Contacto: Responsable de Mesa de Ayuda
Domicilio: Arturo M. Bas 34 Local PB - X5000KLB – Córdoba – Provincia de Córdoba
E-mail: mda@encodesa.com.ar
Teléfono: (054) (351) 569-4407/08 y líneas rotativas
Asimismo, podrán pedir la supresión, rectificación o actualización de sus datos personales, dirigiéndose a la Autoridad de Registro de su competencia.

10. VIGENCIA
El presente acuerdo será válido desde el momento de su suscripción y hasta el cese de su calidad de suscriptor de acuerdo a la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. vigente.

11. MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO
Toda modificación y/o alteración de los términos de este acuerdo, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación será notificada al suscriptor, a su último correo electrónico informado.

12. CONSENTIMIENTO INFORMADO
Por la presente declaro que he sido informado y entiendo el alcance y las consecuencias legales del USO DE LA FIRMA DIGITAL expedida por ENCODE S.A., las explicaciones me fueron facilitadas en un lenguaje claro y sencillo, permitiéndome realizar todas las observaciones y aclarándome todas las dudas planteadas.
Asimismo, me han explicado detalladamente las obligaciones que como usuario debo observar y que se encuentran contenidas en el presente acuerdo de suscriptores.
He tenido oportunidad de corroborar la exactitud de la información y atributos relativos a mi persona, a incluir en el certificado a emitir, confirmando su corrección.

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA FÍSICA

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA JURÍDICA

ACUERDO CON SUSCRIPTORES

1. INTRODUCCIÓN

El presente acuerdo entre ENCODE S.A. y el suscriptor o titular de un certificado digital, determina los derechos y obligaciones de las partes respecto a la solicitud, aceptación y uso de certificados digitales emitidos conforme a los términos de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. según Disposición 12/2014.-

2. SOLICITUD DE CERTIFICADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados digitales emitidos bajo la política única de certificación podrán ser utilizados por sus titulares para firmar digitalmente cualquier documento o transacción, pudiendo ser empleados para cualquier uso o aplicación, como así también para autenticación o cifrado. No obstante, algunos terceros pueden requerir la utilización de un tipo determinado de medio de almacenamiento del certificado digital ó estipular el ámbito de utilización de los certificados. Los certificados digitales emitidos bajo la política única de certificación son expedidos a favor de personas físicas y de personas jurídicas públicas o privadas a título oneroso, aplicándose aranceles diferenciales conforme al tipo de certificado que se expida.

En todos los casos, la vigencia del certificado será de dos (2) años, pudiendo ser el pago del arancel anual, o total por los dos años.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar a ENCODE S.A.:

- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- Solicitar inmediatamente la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

CERTIFICADO PARA PERSONA JURÍDICA

Son emitidos a favor de una persona jurídica pública o privada solicitados por su representante legal debidamente autorizado o bien por su apoderado autorizado con Poder General Amplio o Poder especial que autoriza la solicitud de certificado de firma digital, a los fines que se emplee el certificado en representación de la persona jurídica, con el alcance del poder o instrumento que otorga dicha representación.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. por la custodia de los datos de creación de firma asociados, a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar inmediatamente a ENCODE S.A.:

- El cese en sus funciones del representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder de apoderado que figura en el certificado como tal.
- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- El cese de la existencia de la persona jurídica, comunicación que deberá ser realizada por su representante legal.
- Solicitar la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

CERTIFICADOS PARA PERSONA FÍSICA

Son emitidos a favor de una persona física.

Para que la solicitud, aceptación y uso de su certificado digital adquiera plena legitimidad y eficacia jurídica en el marco de este acuerdo, el suscriptor acepta que:

a) Toda información que suministre a ENCODE S.A. en la solicitud del certificado será veraz.

b) Declara ser la única persona que ha tenido y tendrá único y exclusivo acceso a su propia clave privada y, asimismo, se responsabiliza plenamente ante ENCODE S.A. a efectos de que ningún tercero tenga posibilidad de acceder a ella.

c) La utilización de su certificado digital será, exclusivamente, para propósitos legítimos y autorizados, de conformidad con los términos del presente acuerdo y a la política única de certificación de ENCODE SA

d) Deberá informar inmediatamente a ENCODE S.A.:

- Cualquier cambio en los atributos de un certificado.
- Solicitar la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pueda haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma.-

La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

Finalmente, el suscriptor de cualquier tipo de certificado deberá manifestar su total y expresa conformidad con la firma del presente acuerdo, como condición esencial y previa a la obtención de su certificado, conforme los términos de la Política Única de Certificación asociada al presente, y prestar expresa conformidad para que ENCODE S.A. pueda incluir y publicar el estado de su certificado en la lista de certificados revocados, cuando se hubiera producido la revocación.

3. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO

Concluido el proceso de solicitud por parte del solicitante, éste debe presentarse personalmente frente a la Autoridad de Registro Central, Autoridad de Registro Delegada ó Autorizada, si la hubiera, donde acreditará fehacientemente su identidad, acompañando la documentación de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2.2 Autenticación de la identidad de personas jurídicas públicas o privadas ó 3.2.3 Autenticación de la identidad de personas físicas de la Política Única de Certificación de ENCODE S. A.

El Oficial de la Autoridad de Registro verificará la identidad del solicitante, la documentación que presenta y el resumen criptográfico (huella MD5) vinculado con la solicitud, así como toda otra información contenida en la misma.

El solicitante firmará, delante de la Autoridad de Registro Central Autoridad de Registro Delegada ó Autorizada, dos copias impresas del presente "Acuerdo con Suscriptores" completando al pie del mismo el tipo de certificado.

Posteriormente, la aceptación o rechazo de la solicitud será informada al solicitante por correo electrónico. También podrá consultar su estado a través de la aplicación del Certificador.

Cumplidos los recaudos del proceso de identificación y autenticación de acuerdo con la Política Única de Certificación, y una vez completada y aprobada la solicitud por la Autoridad de Registro, la Autoridad Certificante de ENCODE S.A. emite el correspondiente certificado, firmándolo digitalmente con su clave privada. A continuación, la aplicación del Certificador envía un mail al suscriptor, notificándole que su certificado ha sido emitido.

Una vez notificado, a la cuenta de correo electrónico informada al iniciar la solicitud, de la emisión de un certificado a su nombre, el suscriptor deberá descargar el certificado desde la aplicación del Certificador, accediendo al sitio web:

http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/portal-suscriptor.html

El suscriptor debe controlar su contenido.

En caso de que existiera algún error u omisión en los datos del suscriptor contenidos en el certificado, deberá informarlo fehacientemente en forma inmediata a la Autoridad de Registro para que ésta proceda a su revocación o bien proceder a la revocación inmediata, desde el portal del suscriptor, haciendo uso de su propio PIN de revocación.

En caso de formular un reclamo de no aceptación del certificado antes de descargar el mismo deberá realizarlo dentro de las 48 horas de la notificación de ENCODE de la puesta a disposición en el portal del suscriptor del certificado a su nombre. Ante la ausencia de reclamos por parte del suscriptor en cuanto a los datos del certificado y al medio de almacenamiento seleccionado, ante la Autoridad de Registro, se tendrá por confirmada la exactitud del contenido del certificado desde el momento de su notificación y que el suscriptor acepta la totalidad de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Política Única de Certificación de ENCODE S.A.

4. OBLIGACIONES ANTE LA REVOCACIÓN O EXPIRACIÓN DEL CERTIFICADO

Con respecto a la clave privada, el suscriptor se compromete a su uso responsable, de acuerdo con los fines estipulados en el presente acuerdo y en la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. El suscriptor está obligado a iniciar en forma diligente la revocación inmediata en los siguientes supuestos, enumeración que no se considera taxativa:

a) Sospecha fundada que la clave privada está comprometida.

b) Pérdida del dispositivo criptográfico que la contiene, si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo de propiedad del suscriptor.

c) Desconocimiento o pérdida del PIN de acceso al dispositivo criptográfico o contraseña de la clave privada contenida en él, si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo.

d) Cambios en los datos y atributos contenidos en el certificado.

e) Cese en sus funciones del representante legal en caso de personas jurídicas o bien la revocación del poder del apoderado que figura en el certificado como tal.

f) Cese de la existencia de la persona jurídica.

g) Si se determina que la información contenida en el certificado, o de los datos vinculados a la solicitud del certificado digital, han dejado de ser válidas.

De igual manera, los siguientes actores mencionados en el punto 4.9.2 de la Política de Certificación, titulado: "Autorizados a solicitar la revocación", pueden actuar de oficio e iniciar la solicitud de revocación, ellos son:

a) El suscriptor del certificado.

b) El empleador, o locador de servicios en caso que el certificado hubiera sido otorgado con motivo de dicha relación.

c) El responsable autorizado que efectuara el requerimiento, en el caso de certificados de persona jurídica o de aplicación.

d) El responsable autorizado por la Persona Jurídica que brinda el servicio o es titular del certificado o la aplicación, en el caso de los certificados de aplicación.

e) El responsable autorizado por la Persona Jurídica responsable del sitio web, en el caso de certificados de sitio seguro.

f) Aquellas personas habilitadas por el suscriptor del certificado a tal fin, previa acreditación fehaciente de tal autorización.

g) El certificador o la Autoridad de registro operativamente vinculada.

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA FÍSICA

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA JURÍDICA

h) El ente licenciante.
i) La autoridad judicial competente.
j) La Autoridad de Aplicación.
La recepción de la solicitud de revocación está disponible 7 días de la semana x 24 hs. a través de la aplicación del Certificador en:
http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/revocacion.html
La solicitud de revocación presentada de esta forma, será procesada de inmediato, sin intervención de la Autoridad de Registro. En caso de que el suscriptor se presente personalmente ante la Autoridad de Registro, la solicitud de revocación será generada por el Oficial de Registro, de acuerdo a la información que dispone la AR y que luego será procesada.
A partir de la expiración o notificación de la revocación de su certificado, el suscriptor se abstendrá de su utilización.

5. POLÍTICA DE PRIVACIDAD
ENCODE S.A. en su calidad de Certificador Licenciado, como así también toda Autoridad de Registro que se desempeñe bajo el marco de la Política Única de Certificación de ENCODE S.A., se rigen por la Política de Privacidad vigente y publicada en la siguiente dirección:
http://www.encodeac.com.ar/firma-digital/politica-de-privacidad.html
ENCODE S.A. se compromete a recabar únicamente los datos personales del titular del certificado digital que sean necesarios para su emisión, quedando el solicitante en libertad de proveer información adicional, asimismo se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que no figure en el certificado digital.

6. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD
6.1.Fuerza mayor
Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como responsable por cualquier finalización, interrupción o demora en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento, que resultara como consecuencia de aquellas causales consideradas como fuerza mayor o caso fortuito (conforme Articulo 514 del Código Civil ó Art 1.730 y concordantes del Código Civil y Comercial Unificado desde su vigencia), siempre y cuando la parte que la invocare haya puesto prontamente en conocimiento de la otra parte, de manera comprobable y fehaciente, las circunstancias de dicho hecho dentro de las 24 horas de conocido el mismo, y haya tomado las medidas que resulten razonablemente necesarias bajo dichas circunstancias, para mitigar los efectos ocasionados por el hecho de fuerza mayor invocado.

6.2. Casos en los cuales ENCODE S.A. puede limitar su responsabilidad
Los Certificadores licenciados no son responsables en los siguientes casos determinados en el artículo 39 de la ley 25.506:
- Por los casos que se excluyan taxativamente en las condiciones de emisión y utilización de sus certificados y que no estén expresamente previstas en la ley;
- Por los daños y perjuicios que resulten del uso no autorizado de un certificado digital, si en las correspondientes condiciones de emisión y utilización de sus certificados constan las restricciones de su utilización;
- Por eventuales inexactitudes en el certificado que resulten de la información facilitada por el titular que, según lo dispuesto en las normas y en los manuales de procedimientos respectivos, deba ser objeto de verificación, siempre que el certificador pueda demostrar que ha tomado todas las medidas razonables.

Las limitaciones de responsabilidad incluyen la exclusión de daños indirectos, especiales, incidentales y derivados.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
El bloque normativo aplicable a la presente Política Única de Certificación está constituido por:
- Ley Nº 25.506 de Firma digital y su Decreto Reglamentario Nº 2628/2002
- Decreto Nº 724/06 modificatorio de la reglamentación de la ley Nº 25.506, y la Decisión Administrativa Nº 927/2014 de la Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales;
- Decreto 196/2011 que asigna a la Subsecretaría de Tecnología de Gestión el carácter de Autoridad de Aplicación del régimen normativo de firma digital u organismo que en futuro pudiera sucederlo.-
- Supletoriamente se aplicarán el Código Civil, Código Civil y Comercial Unificado desde su entrada en vigencia y otras normas concordantes dictadas por la autoridad competente.

En caso de surgir cualquier discrepancia o conflicto interpretativo o de cualquier índole entre las partes, se deberá realizar un reclamo por escrito dirigido a ENCODE S.A., en su condición de Certificador Licenciado.
ENCODE S.A. intentará resolverlos mediante el siguiente procedimiento administrativo a su cargo:
- Una vez recibida la descripción del conflicto y constatada la divergencia, labrará un acta que deje expresa constancia de los hechos que la motivan y de todos y cada uno de los antecedentes que le sirvan de causa.
- Dará traslado del acta, mediante notificación fehaciente, a las partes involucradas: Autoridad de Registro y/o Suscriptor y/o Tercero usuario. Estas partes dispondrán de un plazo de diez (10) días corridos para ofrecer y producir la prueba que haga a su defensa y aleguen sobre el mérito de la misma.
- Finalmente, ENCODE S.A. resolverá en un plazo de diez (10) días corridos lo que estime corresponder, conforme a criterios de máxima razonabilidad, equidad y pleno ajuste a la normativa vigente y aplicable en la especie.
- Las partes involucradas en el conflicto podrán recurrir ante la Autoridad de Aplicación, previo agotamiento del procedimiento administrativo recién descripto y sin perjuicio de su derecho de acudir directamente a la vía judicial correspondiente.

Los registros electrónicos almacenados bajo condiciones de seguridad razonables y grabados sistemáticamente en un medio permanente e inalterable constituyen plena evidencia del cumplimiento de las obligaciones del certificador y de sus Autoridades de Registros, como así también de las comunicaciones, contratos y pagos hechos entre las partes.
Dichas evidencias para que sean consideradas pruebas deberán ser sustanciadas en el marco del procedimiento administrativo o de un proceso judicial.

8. CESIÓN DE DERECHOS
El suscriptor se compromete, bajo los términos del presente acuerdo, a no ceder ni transferir ninguno de los derechos y/o acciones que le corresponden en su carácter de titular de un certificado digital, incluyendo el acceso de terceros a la clave privada y al dispositivo criptográfico si la clave privada residiera en un dispositivo de ese tipo, propiedad del suscriptor.

9. CONTACTOS
Para realizar preguntas, efectuar reclamos o enviar sugerencias referidas al presente documento el interesado deberá dirigirse a:
Contacto: Responsable de Mesa de Ayuda
Domicilio: Arturo M. Bas 34 Local PB - X5000KLB – Córdoba – Provincia de Córdoba
E-mail: mda@encodesa.com.ar
Teléfono: (054) (351) 569-4407/08 y líneas rotativas
Asimismo, podrán pedir la supresión, rectificación o actualización de sus datos personales, dirigiéndose a la Autoridad de Registro de su competencia.

10. VIGENCIA
El presente acuerdo será válido desde el momento de su suscripción y hasta el cese de su calidad de suscriptor de acuerdo a la Política Única de Certificación de ENCODE S.A. vigente.

11. MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO
Toda modificación y/o alteración de los términos de este acuerdo, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación será notificada al suscriptor, a su último correo electrónico informado.

12. CONSENTIMIENTO INFORMADO
Por la presente declaro que he sido informado y entiendo el alcance y las consecuencias legales del USO DE LA FIRMA DIGITAL expedida por ENCODE S.A., las explicaciones me fueron facilitadas en un lenguaje claro y sencillo, permitiéndome realizar todas las observaciones y aclarándome todas las dudas planteadas.
Asimismo, me han explicado detalladamente las obligaciones que como usuario debo observar y que se encuentran contenidas en el presente acuerdo de suscriptores.
He tenido oportunidad de corroborar la exactitud de la información y atributos relativos a mi persona, a incluir en el certificado a emitir, confirmando su corrección.

.....

FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA FÍSICA FIRMA SUSCRIPTOR CERTIFICADO PERSONA JURÍDICA

Centro Empleados de Comercio
Resistencia - Chaco

Boleta de Pago

Aceptada en cajas de: NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Carga Manual:
Versión: 150.1
Boleta: 00228191
Empresa: 00007731

Código redlink: 30703953650

CUIT: **30703953650** *RAZ?N SOCIAL:* **INTERGEO ARGENTINA S A** *PERIODO:* **08/2022**

DIRECCI?N: **R. N. 16 km 145** *LOCALIDAD:*

Art.100: EMP.:1 REMUN.: **$77079.09** ***Art.101:*** EMP.:0 REMUN.: **$0.00**

Art. 100 C.C.T. 130/75	$	1541.58
Art. 101 C.C.T. 130/75 Cuota Social	$	0.00

Monto Total A Depositar **$ 1541.58**

Vencimiento: 15-09-2022, posterior a esta fecha la misma tendr? recargo aplicado en futuras boletas

SON PESOS: **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON 58/100 CTVOS**

14730703953650002281910000773100000001541584

Declara: Grupo Sueldos (info@gruposueldos.com.ar)

1 ORIGINAL
PARA EL RECAUDADOR

Boleta: 228191

Centro Empleados de Comercio
Resistencia - Chaco

Boleta de Pago

Aceptada en cajas de: NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

SELLO DEL RECAUDADOR | FIRMA Y ACLARACI?N

CUIT: **30703953650** *RAZ?N SOCIAL:* **INTERGEO ARGENTINA S A** *PERIODO:* **08/2022**

DIRECCI?N: **R. N. 16 km 145** *LOCALIDAD:*

Art.100: EMP.:1 REMUN.: **$77079.09** ***Art.101:*** EMP.:0 REMUN.: **$0.00**

Art. 100 C.C.T. 130/75	$	1541.58
Art. 101 C.C.T. 130/75 Cuota Social	$	0.00

Monto Total A Depositar **$ 1541.58**

Vencimiento: 15-09-2022, posterior a esta fecha la misma tendr? recargo aplicado en futuras boletas

SON PESOS: **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON 58/100 CTVOS**

14730703953650002281910000773100000001541584

Declara: Grupo Sueldos (info@gruposueldos.com.ar)

2 DUPLICADO
PARA EL DEPOSITANTE

pagar

PAGO EFECTUADO

FECHA:	HORA:	NRO.TRAN:
09/09/2022	15:36:13	00344716(243)

PAGO DE CTRO.EMP.DE COMER.-RESIS
CUOTA SINDICAL
NRO. DE CLIENTE: 30703953650

CON DEBITO EN: CTA.CTE. EN PESOS
CBU: 0720049688000001404690

IMPORTE: $ 1541,58
FECHA VENCIMIENTO: 15/09/22
CUOTA: 208/00

ESTE RECIBO ES CONSTANCIA DE PAGO

www.pagar.com.ar

® Powered by LINK